

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Habiéndose intentado la notificación en los domicilios de los destinatarios de las actuaciones que a continuación se relacionan, se procede a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/11087 contra AA. M. P., con DNI número 51075015-L, por la comisión de una infracción urbanística en la avenida de Gran Vía de Hortaleza, número 5J, prevista en los artículos 201 y 229.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2010/09619 contra comunidad de propietarios por la comisión de una infracción urbanística en la calle de Juan de Mena, número 11, prevista en el artículo 224.2 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Rosario Teijeiro Trigo.
- El director general de Ejecución y Control de la Edificación ha dictado acuerdo de incoación del expediente sancionador número 711/2011/11130, contra I. L. V., con DNI número 354071-D, por la comisión de una infracción urbanística en la avenida del Montecarmelo, número 21, prevista en los artículos 201 y 229.1 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, estableciéndose igualmente como instructora del expediente a doña Marta Peñuelas Fernández.

Significándole que la anterior resolución no es susceptible de recurso por tratarse de un acto de mero trámite, sin perjuicio del derecho de recusación del instructor asignado.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado por haber resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificarle la citada resolución. Todo ello de conformidad con los artículos 59 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando, no obstante, que el contenido de la notificación del acuerdo de incoación podrá ser consultado por el interesado en el plazo de quince días en el Servicio de Disciplina Urbanística del Área de Urbanismo y Vivienda sito en la calle de Guatemala, número 13.

De no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del mismo.

Madrid, a 16 de junio de 2011.—El jefe del Servicio de Disciplina Urbanística, Jorge Ortueta Antunes.

(01/2.140/11)